



ACTA DE PÉRDIDA DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDBI/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Siendo las 10:00 am del día 04 de julio del 2024, en la unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, y conforme al artículo '14'1 artículo 141 del RLCE, y habiendo concluido el plazo de (08) días hábiles para la presentación de requisitos para el perfeccionamiento del contrato para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDBI/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto del procedimiento de selección es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, expone lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1. Que con fecha 12 de junio del 2024, el comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal 36-2024-MDBI/GM, de fecha 06 de marzo del 2024, Otorga la buena pro al CONSORCIO SUPERVISOR EL CUMBE, integrado por G3D INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, con RUC N° 20605932551 y BECERRA GUEVARA RICARDO LENIN con RUC N° 10444248535, adjudicado por un valor Ofertado de S/. 224,482.50 (Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 50/100 Soles)

Table with columns: Estado, Consentido, Código CUBSO, Cantidad, Valor Referencial Total, Postor, NYPE, Ley de promoción de la Salva, Bonificación coludante, Cantidad adjudicada, Monto adjudicado. Includes details for CONSORCIO SUPERVISOR EL CUMBE and BECERRA GUEVARA RICARDO LENIN.

- 2. Que con fecha 20 de junio del 2024, se procede a Consentir la buena pro al CONSORCIO SUPERVISOR EL CUMBE, para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDBI/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto del procedimiento de selección es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Table titled 'Listado de acciones realizadas por el ítem' with columns: Nro., Situación, Fecha y hora de publicación, Motivo. Includes actions like 'Publicación de convocatoria', 'Adjudicado', and 'Consentir buena pro manual'.

- 3. Que con fecha 02 de julio del 2024, se cumplió el plazo para la presentación de documentos para el perfeccionamiento y la firma de contrato para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDBI/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto del procedimiento de selección es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES SUROESTE DEL SECTOR 17 DEL CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, plazo en el que el adjudicado no presento la documentación para el perfeccionamiento del contrato.



ACCIONES DEL ACTO

Acto seguido El responsable de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones en adelante - OEC, manifiesta que el CONSORCIO SUPERVISOR EL CUMBE, integrado por G3D INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, con RUC N° 20605932551 y BECERRA GUEVARA RICARDO LENIN con RUC N° 10444248535, adjudicado por un valor Ofertado de S/. 224,482.50 (Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 50/100 Soles), no ha presentado los Documentos para el perfeccionamiento del contrato dentro de los plazos establecidos en el artículo 141 del RLCE, que en su primer párrafo establece lo siguiente: Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. Siendo que el plazo para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato se cumplía el día 02 de julio del 2024. el mismo que debió ser presentado según el numeral 2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, de las bases integradas, las mismas que deberían de haberse presentado en la oficina de mesa de partes de la MDBI en horario de 07:30 am a 16:00 horas, sito en la AV. Atahualpa S/N – Plaza de Armas del Distrito de los Baños del Inca

Asi mismo 3 del artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante RLCE), respecto a los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento de contrato, prescribe:

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el Numeral 141.1.

Por lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 50º de la Ley de Contrataciones del Estado. Por los fundamentos antes expuestos, y en uso a las atribuciones contenidas en el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esto por no haber cumplido con presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, pese a haber estado requerido conforme al Reglamento.

Finalmente Siendo las 11:00 horas del mismo día, se da por concluido el acto, suscribiendo el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Sub Gerencia de Logística en calidad del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.

Ing. Juan A. Vega Ortiz

jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones